

Estimados Empresarios Amway:

A continuación, se reproduce de manera íntegra los Términos y Condiciones del Contrato de Empresario Amway que registrará las operaciones entre Amway Honduras y su solicitante. En el caso de ser aceptada esta solicitud, favor asegurarse que su solicitante lea el presente contrato y el Manual de Referencia para Empresarios, el cual incluye los Principios Comerciales, El Plan de Ventas y Mercadeo de Amway y otra literatura oficial de Amway, que se entienden como documentos integrados al presente contrato, antes de proceder

https://www.amway.com.hn/Content/page_Content.aspx?Dest=/Main/Empresario/Downloads Una vez leído el contrato y sus documentos incorporados por el solicitante, instrúyalo para que acepte el presente contrato activando la casilla "Si, estoy de acuerdo con las condiciones del contrato" y proceda con la solicitud.

1. **CONSENTIMIENTO.** Mediante la firma digital de ésta solicitud, los firmantes, a saber el titular y el cotitular (en adelante los "Firmantes" o "Empresarios Amway"), y Amway acuerdan celebrar y celebran por su parte, un contrato para operar como Empresarios Amway, en donde los Empresarios Amway se obligan a comprar productos Amway para la reventa de los mismos, bajo un esquema multinivel de acuerdo a los términos y condiciones aquí establecidos y a lo estipulado en los Documentos Incorporados, como se define en la cláusula 2 siguiente (en adelante el "Contrato" o "Contrato de Empresarios Amway"). Estos documentos constituirán el acuerdo total entre los Empresarios Amway y Amway una vez Amway acepte este Contrato. Previamente al nombramiento como Empresarios Amway, los solicitantes o prospectos a Empresarios Amway deberán adquirir el estuche de negocios Amway (el "Estuche de Negocios") que contiene información importante sobre la operación de un negocio Amway ("Negocio Amway"), así como una suscripción a las publicaciones oficiales de Amway. AMWAY TENDRA EL DERECHO DE ACEPTAR, RECHAZAR O CONDICIONAR SU ACEPTACION AL CONTRATO DE EMPRESARIO AMWAY, O CUALQUIER RENOVACIÓN DEL MISMO A SU ENTERA DISCRECIÓN. En caso de que Amway rechace este Contrato lo notificará por escrito a los solicitantes y les reembolsará el costo del Estuche de Negocios.
2. **RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS:** Los Firmantes reconocen haber leído y entendido este Contrato y acuerdan sujetarse a los mismos y cumplir con sus obligaciones como Empresarios Amway. Los Firmantes declaran además que entienden que son parte integral de este Contrato y se consideran documentos incorporados: el Manual de Referencia para Empresarios, el cual incluye los Principios Comerciales, El Plan de Ventas y Mercadeo de Amway ("El Plan de Ventas") y otra literatura oficial que puede ser consultada aquí: https://www.amway.com.hn/Content/page_Content.aspx?Dest=/Main/Empresario/Downloads. En caso de que exista cualquier inconsistencia entre las disposiciones de este Contrato y de los Documentos Incorporados, las partes se sujetarán a lo establecido en el Contrato. Todos los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en este Contrato tendrán el significado que se les atribuye en el Manual de Referencia para los Empresarios.

3. **AUTORIZACION, ALCANCE DEL CONTRATO.** Una vez recibido el Contrato por Amway debidamente suscrito, sin que Amway haya rechazado el mismo por escrito, Los Firmantes estarán sujetos a los términos y condiciones del Contrato y serán considerados como Empresarios Amway, consideración que bajo ninguna circunstancia se podrá interpretar como un encargo para obrar en nombre o por cuenta de Amway, ya que los Empresarios Amway son vendedores independientes de acuerdo con las normas aplicables a las operaciones multinivel. Los Firmantes al convertirse en Empresarios Amway adquieren por consiguiente el derecho, no exclusivo, dentro de la Línea de Auspicio Consolidada de Amway América Latina ("Región CLOS"), como se define este término en los Principios Comerciales, y de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, para poder: (a) comprar personalmente productos y/o servicios Amway directamente de Amway para su reventa y consumo. (b) Comprar personalmente productos y/o servicios Amway directamente de las afiliadas de Amway en otros países pertenecientes a la Región CLOS exclusivamente para consumo. (c) hacer órdenes bajo pedido de productos y/o servicios Amway para la reventa de los mismos a sus propios clientes, asumiendo los Empresarios Amway todos los riesgos asociados a tales clientes, principal pero no exclusivamente los riesgos de cartera; (d) registrar clientes para que estos directamente lleven a cabo compras verificables cuando así lo decidan y participen en promociones Amway; (e) obtener Descuentos de Ventas por Volumen (ver cláusula 4); (f) auspiciar a nuevos empresarios Amway y/o dar apoyo a los ya existentes dentro de los parámetros definidos por Amway; (g) conforme a su desempeño mensual, hacerse acreedor del pago de honorarios calculados de acuerdo con el Plan de Ventas y Mercadeo Amway; (h) participar en los Programas de Incentivos que lleguen a serle ofrecidos por Amway y recibir compensaciones y/o Invitaciones a Seminarios de Negocios en la medida en que alcancen las metas establecidas por Amway; (i) recibir literatura del Negocio Amway; (j) participar en otros programas y oportunidades que anuncie Amway a su entera y absoluta discreción; y (k) participar en las labores de coordinación de la red comercial de los empresarios Amway conforme a los lineamientos que esta disponga, y desarrollar todas las demás actividades que correspondan a la operación multinivel. (l) Autorizar a Amway de manera irrevocable para que aplique retención de bonos presentes o futuros en caso que se identifique manipulación o incumplimiento del contrato o cualquiera de los documentos incorporados y que haya llevado a pago de premios sin merecimiento. Amway se reserva el derecho de aplicar las sanciones contempladas en los documentos incorporados si los Empresarios Amway excedieran los alcances de los derechos que se le confieren y/o incumplan, incluyendo los Documentos Incorporados, este Contrato, así como cualquier modificación a los mismos.
4. **DESCUENTO DE VENTAS POR VOLUMEN.** Los Empresarios Amway podrán recibir descuentos variables por su volumen de ventas personales, tal y como se explica en el Plan de Ventas.
5. **PAGOS Y RECONOCIMIENTOS.** Los Empresarios Amway que se encuentren en cumplimiento de los Términos y condiciones del contrato y sus documentos incorporados entre ellos, pero no exclusivamente los Principios Comerciales, podrán

recibir el pago de honorarios y otros premios y reconocimientos de acuerdo al Plan de Ventas.

6. **REGISTRO DE CLIENTES.** Sujeto a la autorización expresa del cliente, los Empresarios Amway podrán, registrar clientes con Amway ("Clientes Registrados"), siempre que cumplan con todos los requerimientos legales para ello, a lo cual podrán proceder los Empresarios Amway cuando así lo estimen procedente sin exigir ninguna contraprestación de parte de Amway por dicho registro ni por la utilización posterior que Amway haga del mismo. Amway mantendrá una lista de Clientes Registrados ("Lista de Clientes Registrados") de acuerdo con lo que establece la cláusula 8.2 siguiente. Amway podrá promocionar directamente con dichos Clientes Registrados cualquier producto y/o servicio Amway, incluyendo, pero sin limitarse a, programas de lealtad al cliente, programas de crédito, promociones de productos y programas de compras recurrentes. Un Cliente Registrado podrá ordenar productos y/o servicios Amway directamente a través de la página oficial de Amway y las órdenes hechas por los Clientes Registrados se le acreditarán a los Empresarios Amway correspondientes que los registraron. El precio de venta a clientes registrados será el sugerido por Amway como precio de venta al público.
7. **ASIGNACION DE CLIENTES NO AFILIADOS.** Amway asignará de manera aleatoria a los Empresarios Amway aquellos clientes que no estén afiliados a otros empresarios Amway, tomando en cuenta su ubicación y en lineamiento con los parámetros establecidos por Amway en sus publicaciones oficiales. Las ventas generadas por dichos clientes se acreditarán a los Empresarios Amway A quienes se les hubiese asignado.
8. **Datos Personales.**
 - 8.1. **AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS FIRMANTES POR PARTE DE AMWAY:** Mediante la firma digital de este Contrato y una vez recibido por Amway sin que el mismo se rechace por escrito por Amway, los Empresarios Amway autorizan de manera previa, expresa e informada a Amway de Honduras, sucursal identificada con [Número de registro comercial], con dirección [incluir dirección física oficial] y teléfonos [Incluir número] o a la línea gratuita [Incluir número] a nivel nacional, para que recolecte, organice, use, circule, transmita, transfiera, actualice, rectifique, suprima y gestione la información personal recolectada por medio de este documento, así como aquella otra que se genere con motivo de sus actividades (la "Información") para las siguientes finalidades: (i) gestión del contrato de Empresario Amway [Insertar cualquier finalidad adicional para el tratamiento de los datos del Empresario Amway]. Los Empresarios Amway autorizan de manera previa, expresa, e informada a Amway para que transfiera la Información Personal, total o parcialmente, a terceras personas, incluyendo a otros empresarios Amway en su Línea de Auspicio y/o entidades afiliadas, de acuerdo con las leyes aplicables referente a la transferencia de datos personales. Los Empresarios Amway reconocen y aceptan que fueron informados de sus derechos a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, ejercer cualquier acción derivada del derecho de habeas data e interponer quejas ante la entidad de control correspondiente, así como los

mecanismos para ejercer dichos derechos, los cuales se encuentran en la política de protección de datos personales de Amway disponible en el siguiente enlace: <https://www.amwayglobal.com/privacy-notice/honduras/#abo> .

8.2. **REGLAS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES APLICABLES AL REGISTRO DE CLIENTES POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS AMWAY :** En el evento en que los Firmantes lleven a cabo el registro de clientes en la página web o en la aplicación móvil de Amway por su propia cuenta, los Empresarios Amway garantizan que cumplirán con las normas de protección de datos personales en particular por lo dispuesto por las Leyes locales, incluyendo, pero sin limitarse a, obtener la autorización para transferir y/o transmitir los datos personales de los clientes.

8.3. **DATOS PERSONALES COMUNICADOS POR AMWAY A LOS EMPRESARIOS AMWAY:** Cuando los Empresarios Amway reciban Información Personal de los clientes, otros empresarios Amway, o cualquier otro titular en calidad de encargados del tratamiento, los Firmantes garantizan que realizarán el tratamiento de la Información Personal exclusivamente conforme a las instrucciones de Amway y cumplirán con las siguientes obligaciones: (i) únicamente podrán realizar el tratamiento de la Información Personal para su propio Negocio Amway pero no para otros fines; (ii) deberán cumplir con cualquier política de protección de datos personales de Amway disponible en el siguiente enlace: [Insertar enlace], la cual declara conocer; (iii) Implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de la Información Personal e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iv) no divulgar, revelar, ni permitir que se use la Información Personal para otras finalidades; (v) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente la Información Personal y guardar la confidencialidad de la misma; (vi) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de la Información Personal sin previa autorización expresa y por escrito de Amway; (vii) comunicar a Amway de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar la Información Personal antes de revelarla, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; y (viii) dar respuesta a las consultas de Amway relacionadas con el tratamiento de la Información Personal. Se entiende por "Información Personal" cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

9. **COMO EMPRESARIOS AMWAY INDEPENDIENTES DECLARAMOS QUE:**

a) Actuamos en nombre propio, por nuestra propia cuenta y riesgo como vendedores independientes bajo el marco normativo de las operaciones multinivel. Por ende, entendemos que no somos agentes, representantes ni apoderados de Amway o representantes de sus marcas o productos; no tenemos ningún derecho de exclusividad otorgado legal o contractualmente para comercializar productos de Amway, y nos abstendremos de dar la apariencia de obrar en alguna de estas formas, de hacerlo efectivamente o de presentarnos ante terceros como titulares de alguno de estos derechos, todo ello de acuerdo con el Código de Ética del Empresario Amway que hace parte de los Documentos Incorporados.

b) En caso de tomar la opción de administrar nuestro Negocio Amway como persona jurídica, ni los (las) suscrito(a)s ni nuestros socios o accionistas,

administradores o directivos, principales ni suplentes, son ni han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado identificada en la listas restrictivas de la OFAC y ONU sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, ni tengan antecedentes judiciales en relación con estos delitos o con delitos que los originen. Así mismo, declaramos que sus recursos al igual que los de sus socios o accionistas, administradores o directivos, principales y suplentes, provienen de actividades lícitas.

c) Para el Negocio Amway y objeto del presente Contrato actuamos directamente y no en nombre de terceros y no contrataremos ni tendremos vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o tengan recursos provenientes de actividades ilícitas, de las contempladas en el Código Penal.

d) Cumplimos con las normas sobre prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo vigentes, actuando de acuerdo con las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se deriven de dichas normas y que le sean aplicables.

10. **VIGENCIA.** El Contrato de Empresario Amway permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del año en el cual haya sido aceptado por Amway, siempre y cuando haya sido firmado por los Empresarios Amway antes del 31 de agosto, salvo en el caso de terminación anticipada del mismo por parte de los Empresarios Amway o por parte de Amway o bien que el mismo sea renovado conforme a lo establecido en este documento. Si el contrato fue firmado por los Empresarios Amway después del 31 de agosto, el Contrato permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Al concluir dicho plazo, el Contrato se dará por terminado a menos de que sea renovado por Amway y los Empresarios Amway, mediante el pago de la cuota de renovación vigente. La cuota de renovación deberá pagarse antes de la terminación del periodo contractual en curso. Los Empresarios Amway entienden y aceptan que serán responsables por la renovación de su Contrato de Empresario Amway y que mediante el pago de la cuota de renovación está de acuerdo en que los términos del Contrato de Empresario Amway serán aquellos que se encuentren vigentes de acuerdo con la cláusula 11 siguiente. Los nuevos términos de dicho contrato estarán disponibles para revisión por parte de los Empresarios Amway, previa solicitud en las oficinas de Amway. **AMWAY SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER SOLICITUD DE RENOVACION A SU ENTERA DISCRECION.** Si Amway niega alguna renovación, se lo notificará a los Empresarios Amway por escrito y reembolsará la cantidad pagada a Amway por concepto de la cuota de renovación

11. **TERMINACION Y RESCISION POR INCUMPLIMIENTO:** Los Empresarios Amway o Amway podrán dar por terminado el Contrato de Empresario Amway: (i) en cualquier momento y por cualquier motivo mediante aviso por escrito a la otra parte; o (ii) mediante simple notificación y con efectos inmediatos, en caso de incumplimiento de la otra parte de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Empresario Amway. Ningún error, rechazo o renuncia por parte de Amway a ejercer algún derecho, reclamo o cualquier ejercicio bajo este acuerdo con usted o con algún Distribuidor Independiente, no constituye una renuncia de las provisiones o una renuncia de Amway de sus derechos en cualquier

momento bajo el Acuerdo. En la medida en que lo permita la ley aplicable, Amway se reserva el derecho de tomar medidas adicionales contempladas en los Principios Comerciales, parte de los Documentos Incorporados, previo a la terminación o rescisión del Contrato de Empresario Amway, incluso aquellas que impliquen suspender o revocar ciertos derechos del Empresario Amway. Los Empresarios Amway tendrán derecho a que se les reembolse el costo del Estuche de Negocios en el caso de que alguna de las partes dé por terminado el Contrato, con o sin justa causa, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del Contrato. La Recompra de cualquier inventario no vendido de productos y/o servicios Amway se hará de conformidad con los Principios Comerciales, parte de los Documentos Incorporados.

12. **MODIFICACION DE LOS TERMINOS.** Amway a su entera discreción podrá modificar los términos del Contrato de Empresario Amway, incluyendo los términos y condiciones de los Documentos Incorporados, de manera total o parcial, mediante expresa notificación a los Empresarios Amway de dichas modificaciones para que las mismas sean aceptadas, a través de sus publicaciones y/o literatura oficial, y/o en los sitios oficiales de Internet de Amway, y/o de cualquier otra manera que sea permitida o requerida conforme a ley aplicable. Todas las modificaciones serán válidas a partir de la fecha que se indique en la notificación, a menos que Amway o las leyes locales dispongan lo contrario. En el caso de que el Empresario Amway no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá dar por terminado su Contrato de Empresario Amway de manera inmediata sin enfrentar penalidad alguna y preservando su derecho a los beneficios que le correspondan hasta la fecha de terminación del Contrato por el Empresario o Amway. En caso de que el Empresario Amway no manifieste su voluntad de dar por terminado el Contrato dentro de los (30) días siguientes a que surtan efecto las modificaciones, se entenderá que las mismas han sido aceptadas de conformidad.

13. **CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.** Los Empresarios Amway comprenden y reconocen que son vendedores independientes, con una relación exclusivamente comercial con Amway, cuya labor se relaciona con ejecutar actividades de compra para reventa de productos Amway, auspiciar y capacitar a prospectos empresarios Amway y a otros empresarios Amway bajo su propia cuenta y riesgo, pero siempre dentro de los lineamientos establecidos en los Principios Comerciales, parte de los Documentos Incorporados. Por consiguiente, los Empresarios Amway se obligan a cumplir con todas las obligaciones legales y tributarias aplicables y aceptan que este Contrato no los convierte en empleados, representantes, agentes o franquiciatarios de Amway. Así las cosas, este Contrato no crea ningún tipo de relación laboral o de subordinación entre los Empresarios Amway y Amway. Los Empresarios Amway reconocen que serán responsables de la obtención de todos los registros, licencias y/o autorizaciones que sean necesarios para celebrar este Contrato, así como de cualquier autorización que se necesite para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones estipuladas en el mismo y. Las mencionadas autorizaciones deberán ser proporcionadas a Amway en caso de que así lo solicite previamente, en aras de acreditar el cumplimiento de la obligación. En ningún caso deberá interpretarse que el presente Contrato constituye alguna relación laboral, de agencia o de franquicia, o cualquier otra relación de dependencia o

subordinación entre los Empresarios Amway y Amway, por lo que los Empresarios Amway renuncian a cualquier acción o reclamación derivada de lo anterior. Los Empresarios Amway reconocen que no existe un mínimo de compras o inventario, cuotas de venta, territorios o clientela asignados a ellos y que tienen la total libertad para determinar sus horarios para desarrollar su negocio y su agenda de actividades. Los Empresarios Amway reconocen que Amway no les proporcionará un lugar físico para el desarrollo de las actividades de Empresarios Amway, y que aquellos serán responsables de cubrir cualquier gasto que se genere en relación con sus actividades, incluyendo sin limitarse a, el pago de impuestos que en su caso se generen.

14. **LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION:** Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes aplicables de Honduras. Cualquier disposición que se considere inválida o nula, podrá anularse sin que ello implique la nulidad de todo el Contrato y podrá reemplazarse por una disposición válida y exigible que refleje la intención original de las partes. Cualquier controversia o disputa que derive de la interpretación del Contrato, su naturaleza, terminación y/o aplicación del mismo, incluyendo sin limitar las sanciones que pudieran imponerse de acuerdo a los Principios Comerciales, se someterán en la primera instancia al Panel Internacional de Administración de Disputas, integrado por el personal idóneo de Amway y personal corporativo de la oficina Central de la Corporación Amway. El Panel Internacional de Revisión se sujetará a los procedimientos establecidos en los Principios Comerciales los cuales forman parte del presente Contrato. Aquellas disputas que no sean resueltas a la satisfacción total del empresario Amway por el Panel Internacional podrán someterse, a la discreción absoluta del empresario Amway, a la jurisdicción del siguiente tribunal de arbitraje: la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. Tal(es) tribunal(es) será(n) constituido(s) por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía. Tal(es) árbitro(s) será(n) designado(s) de mutuo acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, Honduras. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en los códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La Organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de arbitraje, y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa, Honduras, b) El tribunal decidirá en derecho, c) El tribunal tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, d) Los honorarios de el(los) arbitro(s) será(n) pagados por la parte perdedora, e) Los costos y gastos del proceso arbitral, será(n) pagados por la parte perdedora

15. **LIMITE DE RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIONES:** En la medida en que la ley lo permita, la responsabilidad de Amway derivada de cualquier daño, pérdida, queja, demanda, acción o gasto de cualquier naturaleza que surja con ocasión del presente Contrato o del incumplimiento de Amway de sus obligaciones bajo este Contrato, se limitará al pago de una cantidad equivalente al costo del Estuche de Negocios. En la medida en que la ley lo permita, Amway no será responsable de daños indirectos o consecuenciales o de pérdidas causadas como resultado de este Contrato, o de incumplimientos por parte de los Empresarios Amway. Amway tampoco será responsable por los daños causados a los Empresarios Amway por la pérdida de

ingresos derivados de su Negocio Amway. Por lo tanto, los Empresarios Amway se obligan a indemnizar y dejar indemne a Amway, de cualquier daño o perjuicio, acción, queja, demanda o gasto (incluyendo gastos, costas y honorarios legales) que pudieran surgir en relación con las actividades que los Empresarios Amway hayan llevado a cabo por motivo del presente Contrato.

16. **ACUERDO TOTAL.** El presente Contrato de Empresarios Amway (incluyendo los Documentos Incorporados) constituye el acuerdo total entre Amway y los Empresarios Amway respecto del objeto del presente Contrato, y prevalece sobre cualquier otro acuerdo, escrito u oral, entre Amway y los Empresarios Amway respecto del mismo objeto.
17. **NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación conforme a este Contrato de Empresario Amway deberá hacerse, a elección de Amway por escrito (mediante las publicaciones oficiales de Amway, incluyendo sin limitación a magazines y/o revistas y/o la página Internet de Amway y/o por correo certificado dirigido al domicilio que los Empresarios Amway proporcionen en el anverso de este Contrato) o por correo electrónico, en la medida en que lo permita la ley aplicable. Cualquier cambio en el domicilio o información de contacto de los Empresarios Amway deberá notificarse por escrito a Amway. Los Empresarios Amway conservarán cada uno un ejemplar del presente Contrato.

Parte IV CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO:

1. Se utilizará la información personal de los Firmantes para propósitos de envío de información promocional y de pago de honorarios.
2. Los firmantes aplican para convertirse en Empresarios Amway de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la Parte V al reverso del presente, para contratos físicos.
3. Los Firmantes no entrarán en ningún otro Contrato de Empresario Amway como titular o cotitular dentro de la Región CLOS de Amway América Latina.
4. El titular y cotitular serán igualmente responsables por cualquier daño o reclamo que surja por actividades efectuadas bajo este Contrato de Empresario Amway.
5. Tanto el titular como el cotitular son mayores de edad.
6. Los firmantes han leído cuidadosamente, entendido y por ende aceptan los Términos y Condiciones como se relacionan en el presente documento, o en la Parte V al reverso del Contrato Físico.
7. Toda la información proporcionada en este documento es correcta y los Firmantes notificarán a Amway inmediatamente de cualquier cambio.

¡Bienvenido al Mundo Amway!

He leído y aceptado las condiciones del contrato como Empresario Amway de Amway Honduras, S.A.

Firma del Titular

Firma del Cotitular

FIRMADO DE FORMA DIGITAL